

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1962, que nombra varios funcionarios en la Secretaría de Estado de Agricultura.

G.O. No. 9637 del 16 de Mayo de 1984
SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1962

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— El Ing. Agrón. Garibaldi Pezzotti, queda designado Subsecretario de Estado Técnico Administrativo de la Secretaría de Estado de Agricultura, en lugar del señor Juan Gómez.

Artículo 2.— El Lic. José E. Lois Malkún, queda designado Subsecretario de Estado Técnico de Planificación Sectorial de la Secretaría de Estado de Agricultura, en lugar del Ing. Agrón. Garibaldi Pezzotti.

Artículo 3.— El Lic. José E. Lois Malkún, continuará ejerciendo las funciones de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Agricultura.

Artículo 4.— El señor Juan Gómez, queda designado Director de la Oficina de Desarrollo de la Comunidad, en lugar del Agrón. Diómedes Castellanos.

Artículo 5.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1963, que nombra al Agrón. Antonio Mendoza Estrella, Secretario Ejecutivo de la Comisión del Cacao.

G.O. No. 9637 del 16 de Mayo de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1963

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El Agrón. Antonio Mendoza Estrella, queda desig-